



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 230-2011-MPC

Casma, 06 de Abril del 2011

VISTO: El Informe Técnico N° 116-2011-GGUR-MPC, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, derivado del Expediente Administrativo N° 3235-04, mediante el cual solicita rectificación de áreas de los Lotes N° 4, 5 y 6 de la Mz. Q del Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste - Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, para la continuación del trámite de reversión, es necesario primero que se realice la rectificación de los lotes de terrenos N° 4, 5 y 6 de la Mz. Q del Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste - Casma;

Que, con expediente administrativo N° 3235-04, Don ANTONIO GAMARRA VALVERDE, solicita la rectificación de los lotes de terrenos N° 4, 5 y 6 de la Mz. Q del Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste - Casma; con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

LOTE N° 4 (ORIGINAL):

- Por el frente, con Av. Magdalena con 09.85 ml.
- Por la derecha, con el Lote N° 3 con 22.20 ml.
- Por la izquierda, con el Lote N° 5 con 21.40 ml.
- Por el fondo, con el Lote N° 7 con 09.80 ml.

AREA DE TERRENO : 213.70 m2.

LOTE N° 5 (ORIGINAL):

- Por el frente, con Av. Magdalena con 10.30 ml.
- Por la derecha, con el Lote N° 4 con 21.40 ml.
- Por la izquierda, con el Lote N° 6 con 20.70 ml.
- Por el fondo, con el Lote N° 7 con 10.10 ml.

AREA DE TERRENO : 214.40 m2.

LOTE N° 6 (ORIGINAL):

- Por el frente, con Av. Magdalena con 10.30 ml.
- Por la derecha, con el Lote N° 4 con 20.70 ml.
- Por la izquierda, con Ca. Manuel López con 20.10 ml.
- Por el fondo, con el Lote N° 7 con 10.10 ml.

AREA DE TERRENO : 207.90 m2.

Que, con fecha 28-01-05, la Municipalidad Provincial de Casma solicita al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI la rectificación del lote de terreno N° 5 de la Mz. Q del Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste - Casma;

Que, con Informe Técnico N° 116-2011-GGUR-MPC, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, corroborado con Informe Técnico N° 00111-2011-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC, informan que se ha elaborado el proyecto de rectificación, por lo que se deberá modificar la medida del perímetro de los lotes, debiéndose de expedir la correspondiente Resolución de Alcaldía de rectificación de áreas, medidas y linderos de los siguientes lotes:

LOTE N° 4 CODIGO DE PREDIO P09071985

LOTE N° 5 CODIGO DE PREDIO P09071986

LOTE N° 6 CODIGO DE PREDIO P09071987





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

//continuación de la Resolución de Alcaldía N° 230-2011-MPC

Que, con Proveído S/N de fecha 17 de Marzo del presente año, emitido por la Oficina de la Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, informa por la procedencia de lo solicitado, encontrándose apto para su aprobación respectiva;

Estando a lo Informado por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la RECTIFICACION de Áreas, Medidas y Linderos de los lotes N° 4, 5 y 6, Mz. Q del Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste - Casma, debiendo quedar de la siguiente manera:

RELACION DE LOTES DE PERIMETROS RECTIFICADOS:

LOTE N° 4 (RECTIFICADO):

- Por el frente, con Av. Magdalena con 09.85 ml.
 - con 03.14 ml.
 - Por la derecha, con el Lote N° 3 con 22.20 ml.
 - Por la izquierda, con el Lote N° 5 con 12.20 ml.
 - con 02.54 ml.
 - con 09.03 ml.
 - con 10.00 ml.
 - Por el fondo, con el Lote N° 7
- AREA DE TERRENO : 254.06 m2.**

LOTE N° 5 (RECTIFICADO):

- Por el frente, con Av. Magdalena con 07.46 ml.
 - Por la derecha, con el Lote N° 4 con 12.20 ml.
 - con 02.54 ml.
 - con 09.03 ml.
 - Por la izquierda, con el Lote N° 6 con 20.68 ml.
 - Por el fondo, con el Lote N° 7 con 10.00 ml.
- AREA DE TERRENO : 178.10 m2.**

LOTE N° 6 (RECTIFICADO):

- Por el frente, con Av. Magdalena con 10.00 ml.
 - Por la derecha, con el Lote N° 5 con 20.68 ml.
 - Por la izquierda, con Ca. Manuel López con 20.10 ml.
 - Por el fondo, con el Lote N° 7 con 10.10 ml.
- AREA DE TERRENO : 203.74 m2.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto toda disposición, resolución y/o documento alguno que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el contenido de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

 José Alejandro Montoya Mercado
 ALCALDE PROVINCIAL

